

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Presidencia

**12451 ORDEN de la Consejería de Presidencia, de 12 de septiembre de 1997, por la que se convoca concurso para la adjudicación de 15 becas de formación para el VI Máster en Gestión Pública y de 7 becas de formación para el curso de Especialización en Dirección de Personal y Gestión de Recursos Humanos.**

La Escuela de Negocios de la Región de Murcia, adscrita a la Fundación Universidad-Empresa, organiza el VI Máster en Gestión Pública, dirigido a personal con titulación a nivel de diplomatura o licenciatura al servicio de la Administración Central, Autonómica y Local y a titulados universitarios, a celebrar desde noviembre de 1997 a diciembre de 1998, con una duración aproximada de 510 horas.

La Escuela de Negocios de la Región de Murcia y la Escuela de Práctica Psicológica, organizan el Curso de Especialización en Dirección de Personal y Gestión de Recursos Humanos, dirigido a diplomados y licenciados universitarios, a celebrar desde el día 31 de octubre de 1997 a junio de 1998, con una duración aproximada de 250 horas.

Siendo objetivo de esta Consejería la formación permanente del personal al servicio de la Administración Regional, se procede a la convocatoria de becas con el fin de sufragar, en parte, el coste de la matriculación en los indicados Máster y Curso.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2 c) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

### DISPONGO:

1º.- Convocar concurso para la adjudicación de 15 becas, de 300.000 pesetas cada una, con objeto de sufragar parte del coste de matrícula en el VI Máster en Gestión Pública, organizado por la Escuela de Negocios de la Región de Murcia y de 7 becas, de 110.000 pesetas cada una, con objeto de sufragar parte del coste de matrícula en el Curso de Especialización en Dirección de Personal y Gestión de Recursos Humanos organizado por la Escuela de Negocios de la Región de Murcia y la Escuela de Práctica Psicológica.

2º.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, que se insertan como Anexo I de esta Orden y el modelo de solicitud, que figura como Anexo II.

3º.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 12 de Septiembre de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

### ANEXO I

#### BASES

#### Primera.- Objeto.

Es el objeto del concurso la adjudicación de:

a) 15 becas, de 300.000 pesetas cada una, para sufragar parte del coste de matrícula en el VI Máster en Gestión Pública, organizado por la Escuela de Negocios de la Región de Murcia.

b) 7 becas, de 110.000 pesetas cada una, para sufragar parte del coste de matrícula en el Curso de Especialización en Dirección de Personal y Gestión de Recursos Humanos, organizado conjuntamente por la Escuela de Negocios de la Región de Murcia y la Escuela de Práctica Psicológica.

#### Segunda.- Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar las plazas objeto de la presente convocatoria los empleados públicos integrantes de la Función Pública Regional de Murcia que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación administrativa de activo.

b) Estar en posesión de titulación académica a nivel de diplomatura o licenciatura.

#### Tercera.- Solicitudes

Las solicitudes de becas se formalizarán en modelo de instancia que figura como Anexo II, acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título a nivel de diplomatura o licenciatura del solicitante.

b) Documento firmado por el solicitante en el que se comprometa a devolver a la Comunidad Autónoma de Murcia el importe de la beca en los supuestos de no superar con aprovechamiento el Máster o el Curso, o de no continuar al servicio de la Administración Regional de Murcia durante 3 años contados a partir de la fecha de finalización de la acción formativa para la que se haya adjudicado la beca.

c) Declaración responsable firmada por el solicitante en el sentido de que no percibe cualquier otra ayuda o subvención para asistir al Máster o al Curso, o especificación de las que, en su caso, perciba, con expresión de las cuantías de éstas.

#### **Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes**

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, sito en C/ Luis Fontes Pagán, número 2 de Murcia.

También podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Quinta.- Criterios de selección**

Se establecen como criterios de selección los siguientes:

a) El de mayor relación del contenido del Máster o Curso para el que se solicita la beca con el puesto de trabajo desempeñado por el solicitante.

b) No haber realizado otro máster o curso, cuyo contenido pueda equipararse a los distintos módulos que componen el que es objeto de la beca solicitada.

c) Grupo y nivel de complemento de destino del solicitante.

#### **Sexta.- Procedimiento para la adjudicación**

1.- Las solicitudes de becas serán examinadas por una Comisión de Selección, que formulará propuesta de adjudicación de acuerdo con los criterios establecidos en la base quinta.

2.- La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidencia: La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o persona en quien delegue

b) Vocales:

- El Director de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia. En el caso de que actúe, por delegación, como Presidente de la Comisión, será sustituido como Vocal por el Secretario Técnico de la citada Escuela.

- Tres empleados públicos de la Administración Regional, designados por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en el Consejo Regional de la Función Pública.

- Secretario: un funcionario de la citada Dirección General

3.- Dentro de los dos meses contados desde el día siguiente al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de Presidencia dictará Orden adjudicando o declarando desierto, en todo

o en parte, el concurso. Transcurrido el referido plazo sin que se haya dictado dicha Orden, se entenderán desestimadas las solicitudes.

#### **Séptima.- Concurrencia con otras subvenciones o ayudas**

1.- Los beneficiarios de las becas quedan obligados a comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la realización del Máster o del Curso

2.- En el supuesto de que algún beneficiario obtenga cualquier otra subvención o ayuda para la acción formativa objeto de la beca, que en concurrencia con la beca adjudicada en virtud de esta convocatoria supere el coste de la matrícula, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre dicho coste.

#### **Octava.- Justificación**

1.- Los adjudicatarios de las becas deberán acreditar ante la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la finalización de cada uno de los plazos que por la Entidad organizadora del Máster o del Curso se les confiera para el pago de la matrícula, haber efectuado dicho pago.

2.- En el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de finalización del Máster o del Curso o, en su caso, de la evaluación de las pruebas de aprovechamiento, los adjudicatarios deberán aportar ante la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios documentación acreditativa de haberlo superado con aptitud.

3.- En el caso de que algún adjudicatario no acredite el pago del importe de su matrícula o haber superado con aptitud la acción formativa objeto de la beca, según lo indicado en los dos apartados anteriores, la Consejería de Presidencia podrá exigirle el reintegro del importe de la beca.

#### **Novena.- Tribunal de Cuentas**

Los beneficiarios de las becas quedarán obligados a facilitar la información que, en su caso, le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

#### **Décima.- Facilidades para asistencia y horario especial**

1.- Las Consejerías y Organismos donde presten servicios los alumnos de las acciones formativas a que se refiere este concurso procurarán que el horario de trabajo de éstos no coincida con el de clases siempre que no se perjudique el normal funcionamiento del servicio.

2.- Dichos alumnos estarán autorizados a salir del trabajo una hora antes del horario oficial los días que tengan clase por la tarde, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, computándose dicha hora a efectos de cumplimiento de la jornada de trabajo.

#### **Undécima.- Normativa aplicable**

En lo no previsto en las presentes bases se aplicarán los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.



ANEXO II

SOLICITUD DE BECA PARA VI MASTER EN GESTIÓN PÚBLICA Y CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN DE PERSONAL Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1. SOLICITANTE

N.I.F.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Cuerpo, escala o categoría profesional	Fecha de ingreso en la Admon. Regional	N.R.P.	Teléfono de contacto

2. PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

Denominación	Nivel C.D.	Consejería/Organismo	Centro directivo

3. CURSO O MASTER PARA EL QUE SE SOLICITA BECA

Denominación

4. MOTIVO DE SOLICITUD

Detalle de tareas que realiza el solicitante que tengan especial relación con el objeto del Master o Curso:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5. TÍTULOS Y CURSOS REALIZADOS

	Duración

(Si no tuviese espacio, contíntie en hoja adjunta)

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

Murcia, ..... de.....de 199

Firma